

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA ANUNCIOS PUBLICITARIOS

NOMBRE:		CUALITE		X		SUSCRIBIR	
Licencia de construcción para anuncios publicitarios que requieran de elementos estructurales.							
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		NR/DIC/010/2025			
Consiste en expedir al contribuyente por parte de la autoridad municipal correspondiente la Licencia para la construcción de anuncios publicitarios que requieran elementos estructurales, previa verificación del cumplimiento de los requisitos.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos: 1, 31 fracción IV, 115 fracciones IV y V incisos A) y D) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 27 fracción II, 112, 122, 125 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de México; 1, 31 fracciones XVIII, 86, 87 fracción V y 96 sexies fracciones III, VI y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, numeral 4, 4.3, 4.3.3 de la ley de ingresos de los municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2023. 18.1, 18.2 fracción III, 18.3 fracciones II, XII y XIII, 18.4, 18.6 fracción II, 18.7, 18.20 fracción IX, 18.21 fracciones I, II, III, inciso H) del Código Administrativo del Estado de México, vigente; 1 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, vigente. 113, 114, 115 Y 116 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nicolás Romero, Estado de México vigente. 20 fracción XV, 52 inciso A, fracción VI, 77 del Bando Municipal de Nicolás Romero Estado de México.					
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia de construcción para anuncios publicitarios que requieran de elementos estructurales.		Vigencia del documento a obtener:		1 año	
SE REALIZA EN LINEA?		NO		DIRECCIÓN WEB			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		para la obtención de la licencia para anuncios publicitarios con vigencia de un año.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		sí, para la correcta identificación del inmueble.					
REQUISITOS:		ORIGEN: al anotar la palabra SEGURO		COPIAS: anotar con número la cantidad de copias		FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS							
1. Solicitud requisitada y firmada por el propietario.		Si		1		Artículos 18.20 fracción IX, 18.21 fracciones I, II y III inciso H) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, vigente.	
2. Documento que acredite la propiedad o posesión.		No		1			
3. Recibo de pago predial al corriente.		No		1			
4. Documento que acredite la personalidad del promovente con identificación oficial (INE, cédula profesional (no electrónica) o pasaporte).		No		1			
5. Carta poder del propietario en original, en caso de que el trámite no sea realizado por éste, acompañado de las copias de las identificaciones oficiales vigentes del poderdante, apoderado y dos testigos.		Si		1		Artículo 116 del código de procedimientos administrativos del estado de México. Utilidad: acreditar que el contribuyente se encuentra en el supuesto legal para la expedición de la licencia para anuncios publicitarios. Destino: para integrar el expediente administrativo del contribuyente.	
6. Plano y memoria de cálculo de la estructura sustentante, firmados por el director responsable de obra y/o corresponsable de obra.		Si		2			
7. Licencia de construcción otorgada a la edificación existente.		No		1			
8. Autorización por parte de la dependencia federal, estatal y/o municipal correspondiente para la ocupación de derechos de vía (en su caso).		Si		1			
9. Croquis de localización del inmueble con medidas y colindancias.		No		1			
10. Planos o diseños que fomenten la integración de la estructura al contexto urbano.		Si		2			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
1. Solicitud requisitada y firmada por el propietario.		Si		1		Artículos 18.20 fracción IX, 18.21 fracciones I, II y III inciso H) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, vigente.	
2. Documento que acredite la propiedad o posesión.		Si		1			

3. Recibo de pago predial al corriente.	No	1	
4. Documento que acredite la personalidad del promovente con identificación oficial, (INE, cédula profesional (no electrónica) o pasaporte).	No	1	Artículo 116 del código de procedimientos administrativos del estado de México.
5. Carta poder del propietario en original, en caso de que el trámite no sea realizado por éste, acompañado de las copias de las identificaciones oficiales vigentes del poderdante, apoderado y dos testigos.	Si	1	Utilidad: acreditar que el contribuyente se encuentra en el supuesto legal para la expedición de la licencia para anuncios publicitarios.
6. Plano y memoria de cálculo de la estructura sustentante, firmados por el director responsable de obra y/o corresponsable de obra.	Si	1	Destino: para integrar el expediente administrativo de contribuyente.
7. Licencia de construcción otorgada a la edificación existente.	Si	2	
8. Autorización por parte de la dependencia federal, estatal y/o municipal correspondiente para la ocupación de derechos de vía (en su caso).	No	1	
9. Croquis de localización del inmueble con medidas y colindancias.	Si	1	
10. Planos o diseños que fomenten la integración de la estructura al contexto urbano.	No	1	
	Si	2	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

N/A	N/A	N/A	N/A
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	se presenta en la ventanilla solicitando los requisitos y el formato único de solicitud, para realizar trámite. Se presenta en ventanilla con el formato único, debidamente requisitada y firmada. Una vez acreditada la personalidad jurídica, recibe del técnico de la ventanilla la orden de pago, debiendo entregar copia de la orden y recibo pagado. Una vez acreditada la personalidad jurídica, el técnico de la ventanilla entrega el trámite realizado y el usuario/ particular firmará de recibido una copia de la misma.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 días hábiles		
COSTO	\$ 63.36 Fundamento Jurídico: De conformidad con los artículos 143 fracción I y 144 fracción I inciso G) del Código Financiero del Estado de México y municipios, vigente.		
FORMA DE PAGO	EFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO x TARJETA DE DÉBITO x EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) N/A
DOnde PODRÁ PAGARSE	Tesorería Municipal		
OTRAS ALTERNATIVAS	Cheque certificado o de caja		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Se recibirán documentos, se brindará asesoría en caso de haber faltantes y cuando el expediente esté completo, se realiza la licencia, misma que se entregará cuando el usuario compruebe el pago de la misma mediante el recibo oficial de pago.		
APLICACIÓN DE LA Afirmativa Ficta	N/A		

DEPENDENCIA U ORGANISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE			
Dirección de Desarrollo Urbano				Dirección de Desarrollo Urbano			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA				Ing. Arq. Victor Alejandro Vázquez Ramírez			
DOMICILIO:	CALLE	Av. 20 de noviembre		NO. INT. Y EXT.:	S/N		
COLONIA:	Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo		MUNICIPIO:	Nicolás Romero			
C.P.:	54400	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		Lunes a Viernes 9:00 - 18:00 Horas			
TELÉFONO	TELÉFONOS		EXTS	FAX	CORREO ELECTRÓNICO		
55	66519170		1431	N/A	desarrollourbano@nicolasromero.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

Licencia de construcción para anuncios publicitarios



OFICINA:	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A			
DOMICILIO:	CALL E:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:			MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A	
FAX:	TELÉFONOS:		EXTS:	FAX:
N/A	N/A		N/A	N/A
FORMATORIO DESCARGABLES:	Formato Único de Solicitud			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puede venir otra persona que no sea el propietario para realizar el trámite?			
RESPUESTA:	Usted puede autorizar a un propio, a través de carta poder con la copia de las identificaciones y los originales para cotejo (ine, cédula profesional (no electrónica) o pasaporte), del propietario, quien recibe el poder, y dos testigos.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Tengo que realizar algún otro pago a parte de la licencia de construcción para anuncios publicitarios que requieran de elementos estructurales?			
RESPUESTA:	No, únicamente realizará el pago de la expedición de la licencia de construcción para anuncios publicitarios que requieran de elementos estructurales, esta se sujetará a los costos contenidos en el código financiero del estado de México y municipios, vigente.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se realizará alguna inspección física al inmueble?			
RESPUESTA:	Sí, se realizará la inspección física por lo cual deberá proporcionar un número telefónico para notificarle la fecha de la visita, ésta deberá programarse en un tiempo de tres días hábiles como máximo.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
RELACIONADO CON TRÁMITE DE LICENCIA DE USO DEL SUELO Y CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		Febrero 2025
Arq. Martha Myrham Martínez Ponce de León Enlace de la Unidad Administrativa	Ing. Arq. Víctor A. Aranda Director de Desarrollo	